

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 32. -2019

2 6 FEB. 2019

Lima.

VISTO, los Proveídos Nº 00003-2019/DSI y Nº 00132-2019/DE, el Informe Técnico Nº 00025-2019/DSI, la Solicitud de viaje en comisión de servicios s/n y, el Informe Legal Nº 70-2019/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera:

Que, mediante Informe Técnico Nº 00025-2019/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) señala que el 03 de diciembre de 2018, la Dirección de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, MINCETUR, trasmitió, por vía electrónica, a la DSI, la carta de invitación, cursada por el Ministerio de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo (MLIT) de Japón, para participar en la Conferencia del Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico, APEC; sobre Inversiones en Infraestructura de Calidad, que se realizará durante el 14 y 15 de marzo de 2019, en la ciudad de Tokio, Japón;

Que, los objetivos de la participación de PROINVERSIÓN en el evento son: (i) presentar las oportunidades de inversión en Infraestructura de Transportes; y, (ii) promover en el espacio de Dialogo Público Privado, las oportunidades de inversión en Infraestructura de Transportes, y tomar contacto con potenciales inversionistas;

Que, PROINVERSIÓN estará representada por el servidor Jorge Valverde Caman, de la Dirección de Servicios al Inversionista;

Que, asimismo, el indicado informe técnico señala que la APEC asumirá los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transportes varios durante los eventos, sin generar gastos a PROINVERSIÓN;

Que, los literales a) y b) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 185-2017-EF, establece que la Dirección de Servicios al Inversionista tiene entre sus funciones la de promover al Perú como destino de inversiones, así como la cartera de proyectos vinculados a los procesos de promoción de la inversión







privada a cargo de PROINVERSIÓN, en coordinación con la Dirección de Portafolio de Proyectos y la Dirección Especial de Proyectos; y, brindar apoyo en la identificación de potenciales inversionistas para los procesos de promoción de la inversión privada, promoviendo el desarrollo, implementación y actualización de herramientas y mecanismos de soporte;

Que, mediante Informe Legal Nº 70-2019/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación del citado servidor de PROINVERSIÓN en los mencionados eventos, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado, por lo que resulta viable autorizar el viaje en mención;

Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 79-3-2019-CD se encarga del 23 de febrero al 2 de marzo de 2019, a la señora Fátima Soraya Altabás Kajatt, Secretaria General, el cargo de Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Directiva N° 005-2018-PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor Jorge Valverde Caman, de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, del 12 al 16 de marzo de 2019, a la ciudad de Tokio, Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, el citado servidor deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Registrese y comuniquese.

TIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT rector Ejecutivo (e)

ROINVERSIÓN



